

Ayudas y devoluciones para los vecinos



- **Ayudas de emergencia social** publicadas anteriormente y disponibles en la página web: *«Ordenanza que Regula las Bases para la Concesión de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades de Emergencia y de Integración Social».*
- **Prórroga del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I)** hasta el 21 de mayo. El plazo para abonarlo será hasta el 21 de julio en periodo voluntario. Si tienes dificultades para abonar la cuota íntegra, habla con el servicio de recaudación para solicitar fraccionarlo
- **Devolución de las tasas y precios públicos** correspondientes a todas las actividades culturales, deportivas, extraescolares, etc. (próximamente).

- *La devolución de las tasas se realizará de forma proporcional al tiempo no disfrutado desde la implantación del estado de alarma el pasado 14 de marzo.*